

Parral,

09 May 2012

DECRETO EXENTO Nº 2415 /

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud del Comité Habitacional "Los Lirios IV", con fecha 03 de Mayo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza Nº 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

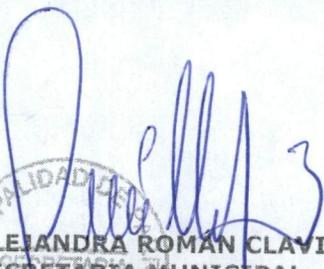
**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 03 de Mayo de 2012, el Comité Habitacional "Los Lirios IV", solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención del pago por concepto de Certificado de Permiso de Edificación para Ampliación, en segundo piso, para 31 familias de escasos recursos pertenecientes a la Población Los Lirios y Los Tulipanes de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley Nº 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen Nº 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

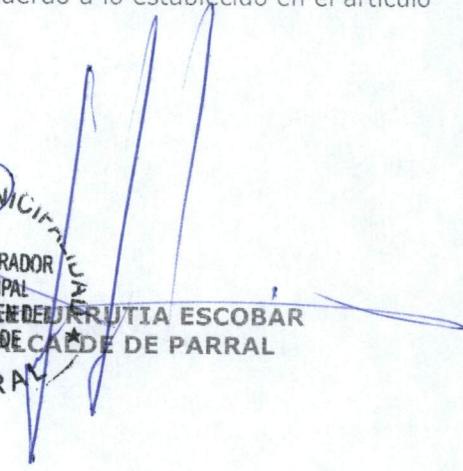
**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Certificado de permiso de Edificación, los inmuebles pertenecientes al Comité Habitacional "Los Lirios IV", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica Nº 906 de fecha 01 de Diciembre de 2011 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

OE 2395  
8/5

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 FRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO  
 DIRECTOR  
 DORIS DURAN BUSTAMANTE  
 Vº DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO JURIDICO

- IUE/ARC/DDB/crc  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Jurídica
  - 3.- Inspectores Municipales
  - 4.- DOM
  - 5.- Interesado